



## POLÍTICA DE CONTRATACION PÚBLICA

### COMPLIANCE



## POLÍTICA DE CONTRATACION PÚBLICA

### 1. Introducción

La presente política tiene como objetivo establecer un marco normativo claro y efectivo para la contratación pública en los organismos públicos, garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, así como la promoción de la transparencia, la igualdad de trato y la libre competencia. Esta política se fundamenta en los principios de la Ley de Contratos del Sector Público ([LCSP](#)) y busca prevenir la corrupción y los conflictos de interés en los procesos de contratación.

### 2. Objetivos de la Política de Contratación

- Asegurar la transparencia y la integridad en todos los procedimientos de contratación pública.
- Promover la competencia efectiva y la igualdad de oportunidades para todos los licitadores.
- Establecer mecanismos de control y supervisión para prevenir y detectar irregularidades y conflictos de interés.
- Fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas (PYME) en los procesos de contratación pública.

### 3. Principios Generales

La política de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

- **Libertad de acceso a las licitaciones:** Todos los operadores económicos deben tener la posibilidad de participar en los procedimientos de contratación.
- **Igualdad de trato y no discriminación:** Se garantizará un tratamiento equitativo a todos los licitadores, evitando cualquier forma de discriminación.
- **Transparencia:** Se establecerán mecanismos de publicidad activa para asegurar que toda la información relevante sobre los procedimientos de contratación sea accesible al público.
- **Eficiencia y economía:** Se buscará la oferta económicamente más ventajosa, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos.

### 4. Mecanismos de Compliance

- **Evaluación de Riesgos:** Se llevará a cabo una evaluación sistemática de riesgos de fraude, corrupción y conflictos de interés en cada procedimiento de contratación.
- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI):** Todos los participantes en el proceso de contratación deberán presentar una DACI, que certifique la ausencia de conflictos de interés.
- **Capacitación y Formación:** Se implementarán programas de formación para el personal involucrado en la contratación pública, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del compliance y la ética en la gestión pública.

## 5. Supervisión y Control

- **Órganos de Control:** Se designarán órganos responsables de supervisar el cumplimiento de esta política, que tendrán la facultad de realizar auditorías y controles periódicos.
- **Notificación de Irregularidades:** Cualquier indicio de conducta irregular o colusoria deberá ser notificado a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y a las autoridades competentes.
- **Sanciones:** Se establecerán sanciones para aquellos que incumplan las disposiciones de esta política, así como para los licitadores que presenten información falsa o engañosa.

## 6. Inclusión de Cláusulas Sociales y Medioambientales

- Se promoverá la inclusión de criterios sociales y medioambientales en los pliegos de condiciones, fomentando la responsabilidad social en la contratación pública.

## 7. Conclusiones

La implementación de esta política de contratación pública en el ámbito del compliance es fundamental para garantizar la integridad y la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Se espera que todos los organismos públicos adopten y apliquen esta política de manera efectiva, contribuyendo así a la lucha contra la corrupción y a la promoción de una administración pública más ética y responsable.

## 8. Referencias Normativas

- Ley de Contratos del Sector Público ([LCSP](#)).
- Directivas Europeas sobre contratación pública.
- Normativa nacional y autonómica aplicable.